



EMBAJADA DE ESPAÑA
COSTA RICA

CONSEJERIA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y
SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO,
CENTROAMERICA Y PANAMA
OFICINA EN COSTA RICA

ASISTENCIA SANITARIA PARA ESPAÑOLES DE ORIGEN EN DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES A ESPAÑA

ASEGURADOS

Los pensionistas y los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia españoles de origen, residentes en el exterior tendrán derecho a la asistencia sanitaria en sus desplazamientos temporales a España cuando no tengan derecho a esta cobertura por las disposiciones de la Seguridad Social Española, las del Estado de procedencia o por Convenios Internacionales de Seguridad Social establecidos al efecto.

BENEFICIARIOS:

Los familiares de los españoles de origen de los pensionistas y trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia españoles de origen, residentes en el exterior, que les acompañen en sus desplazamientos temporales a España, tendrán igualmente derecho a la asistencia sanitaria en España, a través del Sistema Nacional de Salud, cuando no tengan derecho a esta cobertura por las disposiciones de la Seguridad Social Española, las del Estado de procedencia o por Convenios Internacionales de Seguridad Social establecidos al efecto.

A los efectos indicados, se entenderá que son familiares con derecho a asistencia sanitaria:

- El cónyuge de las personas indicadas como aseguradas o quien conviva con ellas con una relación de afectividad análoga a la conyugal, constituyendo una pareja de hecho.
- Los descendientes de las personas indicadas como aseguradas o los de su cónyuge o los de su pareja de hecho, que estén a cargo de aquellas y sean menores de 26 años o mayores de dicha edad con una discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 65 por ciento

Para todos los beneficiarios, es requisito para el acceso al derecho que se desplacen temporalmente, acompañando a la persona titular.

CONTENIDO

La prestación de asistencia sanitaria comprenderá, para todos los titulares, las prestaciones sanitarias y farmacéuticas en los términos previstos en la normativa vigente para los supuestos de enfermedad común, accidente no laboral y maternidad. La participación de los interesados en el coste de los productos y especialidades



farmacéuticos se regirá por las normas aplicables a los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.

COMO Y DONDE SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y SU RENOVACIÓN.

Presentando las solicitudes de Asistencia Sanitaria Temporal para Españoles de origen residentes en el exterior y sus familiares en sus desplazamientos a España (Anexos II y III). En las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social o en sus centros de atención e información de la seguridad social (CAISS)

Dicha entidad expedirá el documento acreditativo del derecho a la mencionada prestación, que permitirá a su titular y familiares obtener la tarjeta sanitaria en el Centro de Salud que le corresponda según su domicilio.

DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL DERECHO:

El derecho a la prestación sanitaria es temporal con una duración desde su reconocimiento de seis meses en el periodo de un año.